

algunos de ellos, y en consecuencia
que se esperaba una mayor abundancia de la condic-
cion de las franquicias dadas a este pueblo, y que en
el caso de verificarse premiaria algun numero de
ellas para sustentar quedara una imbuicion enemiga
dele abieno de las que se reservaron para
el servicio preciso de la Superioridad, con otras
particularidades, que por menor consta del
oficio. En la citada Audiencia de Madrid, y en
diferencias semejantes. En la razon, y en la
conclusion de las cosas citadas, y en la
orden que se dio a este efecto, por el Excmo
Sr. D. Juan de Irujo, Com. de Indias, y en la
orden que se dio a este efecto, por el Excmo
Sr. D. Juan de Irujo, Com. de Indias, y en la
orden que se dio a este efecto, por el Excmo
Sr. D. Juan de Irujo, Com. de Indias, y en la

Noticia de las Armas y municiones que
en 22 de Febr. de 1800, se entregaron de estos Rea-
lmos de Almazara de Artilleria a la Justicia de los
Reales de Almazara, segun consta de la Guia
Responsiva, firmada por D. Joaquin Tercero
Gasco.

Fusiles Compuestos 200.
Cartuchos de Fusil con bala .. 4000.
Piedras de Chispa p^a Fusil 400.
Cajones de Empaque de Fusil 20.
Barriles p^a Idem de Cartuchos 4.

Cartagena 3 de Dize. de 1803.

Rosario de Cabrejas

en el caso.
algunos de
precisos en
a sostenen
acion ene
en y... las
para hacer
Superiori
el Rea...
noticia
specoion.
el Estado
r las enun
y municio
ber su Re
y contestar
eralissimo
ne prebiene.
m. a.
bre. de 1803.
inde
Almazara.

Expresen estas franquicias de la mayor y menor cantidad
que no es posible aceptar tan pocas, como la

